



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud".

RESOLUCION GERENCIAL N° 003 - 2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 22 de enero del 2020.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 043, de fecha 07 de enero del 2020, presentado por **MARÍA JANETH VELASQUEZ ORTIZ**, visto al **INFORME N° 004 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 08 de enero del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 043 de vistos, del administrado: **MARÍA JANETH VELASQUEZ ORTIZ**, identificado con **DNI N° 41156410**, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **Calle CAHUIDE S/N, LOTE 7 - Mz. "R"**, del Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 004 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 08 de enero del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al Gerente de GIDUR, la solicitud presentada por **MARÍA JANETH VELASQUEZ ORTIZ**, identificado con **DNI N° 41156410**, en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **Calle CAHUIDE S/N, LOTE 7 - Mz. "R"**, Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10054411**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a: **MARÍA JANETH VELASQUEZ ORTIZ**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **MARÍA**



1740265
04/02/20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

JANETH VELASQUEZ ORTIZ, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, ubicado en **Calle CAHUIDE S/N, LOTE 7 - Mz. "R"**, Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10054411**, del Registro Predial Urbano, de propiedad de los administrados **MARÍA JANETH VELASQUEZ ORTIZ**, con un área de **156.20 m²**, la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **LOTE 7 (Desmembrado)**, con un área **78.04 m²** y **LOTE 7A (Resultante)**, con un área **78.16 m²**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "R", LOTE 7, P10054411 PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

1. <u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	6.50 ml.	CALLE CAHUIDE.
Derecha	24.06 ml.	LOTE 6.
Izquierda	24.00 ml.	LOTE 8.
Fondo	6.50 ml.	LOTE 14, LOTE 15.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	156.20 m ²
PERÍMETRO	:	61.06ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE AREA, LOTE MATRIZ, Mz. "R", LOTE 7. PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble ubicado en **Calle CAHUIDE S/N, LOTE 7 - Mz. "R"**, Pueblo Tradicional Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **156.20 m²** el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda y una área común, cuyos datos son:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

LOTE 7 (Desmembrado), con un área 78.04 m² y LOTE 7A (Resultante), con un área 78.16 m², cabe resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "R", LOTE 7 (Desmembrado) PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	3.25 ml.	CALLE CAHUIDE.
Derecha	24.03 ml.	LOTE 7A (Resultante).
Izquierda	24.00 ml.	LOTE 8.
Fondo	3.25 ml.	LOTE 14.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 78.04 m²
PERÍMETRO : 53.54 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "R", LOTE 7A (Resultante) PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	3.25 ml.	CALLE CAHUIDE.
Derecha	24.06 ml.	LOTE 6.
Izquierda	24.03 ml.	LOTE 7 (Desmembrado).
Fondo	3.25 ml.	LOTE 14, LOTE 15.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 78.16 m²
PERÍMETRO : 54.59 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
CODENPE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL